CONTRATO DE MANO DE OBRA PRIVADO No. 002 DE 2023

INDAECIO ALVAREZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 98.667.660, quien actúa en nombre y representación propias como persona natural, y quien en adelante se llamará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ, como representante legal de INALSA INGENIERIA SAS, persona jurídica, domiciliada en MEDELLIN Antioquia, identificada con Nit 901.364.159-2, debidamente facultado, quien para los efectos del presente Contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato para desempeñarse como Subcontratista de mano de obra dentro del Contrato de CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PAQRUE DE LA TRUCHA EN EL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga con INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ a realizar las labores inherentes a la mano de obra de las diversas actividades que se desarrollen al interior del objeto contractual, CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección, estudios previos, planos, diseños, presupuestos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONTRATANTE.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Presentar los informes que requiera el Contratante.

9. El CONTRATISTA se obliga a instalar y disponer del personal y equipo necesario para la obra, desde el momento en que el Interventor y/o supervisor del contrato lo disponga.
10. Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Para la celebración y ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA, previa autorización expresa del SUPERVISOR/Residente de Obra
2. Poner a disposición del contratista, los bienes y lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto.
3. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con contrato, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
4. Disponer en todo momento de los materiales necesarios para desarrollar las actividades encomendadas.

CUARTA: PLAZO. El plazo inicial de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de INICIO, y/o hasta que las partes de común acuerdo lo decidan.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. -Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS** ($100.000.000.oo), (Incluido el IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya derecho).

SÉXTA: FORMA DE PAGO. El contratante hará los pagos señalados a manera de actas parciales quincenales de acuerdo a las cantidades terminadas y recibidas por el supervisor del contrato.

SÉPTIMA: AJUSTES: El presente contrato no será sujeto de ajustes, salvo autorización del CONTRATANTE.

OCTAVA: PENAL PECUNIARIA. -EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

NOVENA: **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL CONTRATANTE, con sujeción a lo dispuesto en su manual de contratación e inclusive de acuerdo a la normatividad y leyes vigentes

DECIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente Contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN -El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo y efectuado las firmas correspondientes.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual del presente documento es el municipio de Belmira, departamento de Antioquia.

Para constancia se firma en Belmira, el día quince (10) del mes de marzo de 2023.

EL CONTRATANTE

INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ
MP 05202 108805
C.C. No. 98.667.660

EL CONTRATISTA

INDALECIO ALVAREZ SANCHEZ
R. L . INALSA INGENIERIA SAS
NIT. 901.364.159-2

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-11, 02:58:38 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 63261710

Periodo Cotización: abril de 2023 **Periodo Servicio:** mayo de 2023

PAGADO 11/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INALSA INGENIERIA SAS		
Documento	NI901364159	**Dirección**	CR 65B #32 E - 21
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5808531
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ALVAREZ SANCHEZ INDALECIO	**Identificación**	CC 98667660
Total Afiliados	16	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																					Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007474753	RAFAEL JOSE PADILLA MORALES	01	00	X	X															0	10	10	10	10	(230201) PROTECCION	$ 386.667	$ 61.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 386.667	$ 15.500	6,960	$ 386.667	$ 27.000	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 386.667	$ 15.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 119.900
CC 1045764408	VICTOR ALFONSO GUTIERREZ TORRES	01	00	X																0	20	20	20	20	(230301) PORVENIR	$ 773.334	$ 123.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 773.334	$ 31.000	6,960	$ 773.334	$ 53.900	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 773.334	$ 31.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 239.700
CC 1099544179	JORGE ARMANDO BARRIENTOS SERNA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS010) EPS SURA	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 1193089441	JHOAN STIWAR OSORIO RODRIGUEZ	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 77.334	$ 12.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 77.334	$ 3.100	6,960	$ 77.334	$ 5.400	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 77.334	$ 3.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 24.000
CC 15510571	WVEYMAR TORRES PALACIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71850350	OVIDIO DE JESUS TOBON LONDOÑO	01	00	X	X															0	9	9	9	9	(25-14) COLPENSIONES	$ 348.000	$ 55.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 348.000	$ 14.000	6,960	$ 348.000	$ 24.300	(CCF03) COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 348.000	$ 14.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.000
CC 71850436	LEONEL DE JESUS ARBOLEDA OSORNO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71850768	SERGIO ALONSO MAZO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71850813	NELSON ENRIQUE CALLE LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71850958	DIDIER ERNEY MONSALVE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71851013	MILTON WLISES DUQUE CORREA	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
CC 71851200	SANTIAGO ANDRES BARRIENTOS TOBON	01	00		X															0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 11.213.334	$ 1.906.400	(EPS037) NUEVA EPS	$ 11.213.334	$ 1.401.700	6,960	$ 11.213.334	$ 780.500	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 11.213.334	$ 448.600	$ 224.300	$ 336.500	$ 0	$ 0	$ 5.098.000
CC 98618329	WILSON DE JESUS PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 1115390	JERFRIS GERARDO CARDENAS MAS Y RUBI	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 5200680	JOSE GREGORIO CARDENAS MAS Y RUBI	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200
PT 5607951	YORDANO JOSE SOLORZANO SOLORZANO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.160.000	$ 185.600	(EPSIC1) DUSAKAWI EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	6,960	$ 1.160.000	$ 80.800	(CCF02) COMFAMILIAR CAMACOL	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 359.200

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 25.558.669	$ 25.558.669	$ 25.558.669	$ 25.558.669	$ 4.201.800	$ 1.975.700	$ 1.779.900	$ 1.022.600	$ 224.300	$ 336.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.540.800	$ 0	$ 9.540.800

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SEGURURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CAROLINA VÉLEZ CEBALLOS, en calidad de contador público de INDALECIO ALVEREZ SANCHEZ. con cedula número 98.667.660, CERTIFICO que durante los últimos 6 meses anteriores a la fecha de cierre de la presente cobro esta empresa se encuentra al día TANTO con sus obligaciones de nominas y salarios COMO con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, I.C.B.F.), en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de MAYO de 2023

Cordialmente,

Carolina Vélez C.

CAROLINA VÉLEZ CEBALLOS
C.C. 1.152.699.227 de Medellín, Ant.
Contadora Pública
TP 230982-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.152.699.227**
VELEZ CEBALLOS

APELLIDOS
CAROLINA

NOMBRES

Carolina Vélez C.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1995**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-JUN-2013 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100150-00548889-F-1152699227-20140222 **00373**19235A 1 40593790

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

230982-T



CAROLINA
VÉLEZ CEBALLOS
C.C. 1152699227
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

235992 251383

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 6 B E 4 4 5 E 0 5 E 8 4 6 5 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CAROLINA VÉLEZ CEBALLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1152699227 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 230982-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *